

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **20:05 VEINTE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA 16 DIECISEIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/32/2018 INTERPUESTO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL LANDAVERDE,** Representante Propietario del Partido del Trabajo, ante el Comité Municipal Electoral de Santa Catarina, San Luis Potosí. **EN CONTRA DE:** *“El rebase del tope de Gastos de Campaña por el Candidato del Partido Verde Ecologista de México en la elección de Ayuntamiento de Santa Catarina S.L.P., así como el acta de escrutinio y cómputo de la misma elección realizada el pasado 4 de julio de 2018; y/o El acto de cómputo del día 4 de Julio de 2018, en donde se realizó el escrutinio y cómputo de votación para la conformación del Ayuntamiento correspondiente al Municipio de Santa Catarina, así como la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de Mayoría entregada al Candidato de del (sic) Partido Verde Ecologista de México de esto último la autoridad responsable resulta ser el comité Municipal Electoral de Santa Catarina, S.L.P.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 15 quince de julio del 2018 dos mil dieciocho.*

*VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Téngase por recepcionado a las 22:10 veintidós horas con diez minutos, del día 09 nueve de julio del año en curso, **Oficio Número 01**, firmado por las CC. Lic. Cruz Verde Calixto y María Guadalupe Saucedo Ramírez, Consejera Presidenta y Secretaria Técnica, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Santa Catarina, S.L.P., mediante el cual con fundamento en el artículo 51 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, dieron aviso a este Tribunal Electoral, del juicio de Nulidad Electoral, que interpone el C. Miguel Angel Landaverde, representante propietario del Partido del Trabajo ante el Comité Municipal Electoral de Santa Catarina, S.L.P.*

*Asimismo, téngase por recepcionado a las 12:50 doce horas con cincuenta minutos, del día 14 catorce de julio del presente año, **Oficio sin número**, signado por las CC. Lic. Cruz Verde Calixto y María Guadalupe Saucedo Ramírez, Consejera Presidenta y Secretaria Técnica, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Santa Catarina, S.L.P., mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinde informe circunstanciado y remite la siguiente documentación:*

*a. Copias certificadas por la C. María Guadalupe Saucedo Ramírez, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de Santa Catarina, S.L.P, con fecha 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, de las ACTAS FINALES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DERIVADA DEL RECUENTO DE CASILLAS, del municipio de Santa Catarina, S.L.P., de las secciones: 1180 Especial, 1181 Básica 1, 1181 Contigua 1, 1182 Básica 1, 1183 Básica, 1183 Especial, 1183 Especial 1 Contigua 1, 1184 Básica 1, 1184 Contigua 1, 1186 Especial 1, 1187 Básica 1, 1187 Contigua 1, y, 1187 Contigua 2.*

*b. Copias certificadas por la C. María Guadalupe Saucedo Ramírez, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de Santa Catarina, S.L.P, con fecha 13 trece de julio de 2018 dos mil dieciocho, del ACTA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO MUNICIPAL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL 04 DE JULIO DE 2018, de fecha 04 cuatro de julio de 2018 dos mil dieciocho.*

*c. Copia certificada por la C. María Guadalupe Saucedo Ramírez, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de Santa Catarina, S.L.P, con fecha 13 trece*

de julio de 2018 dos mil dieciocho, de la CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, firmada por las CC. Lic. Cruz Verde Calixto y María Guadalupe Saucedo Ramírez, Consejera Presidenta y Secretaria Técnica, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Santa Catarina, S.L.P., de fecha 05 cinco de julio de 2018 dos mil dieciocho.

d. **Oficio Número 01**, firmado por las CC. Lic. Cruz Verde Calixto y María Guadalupe Saucedo Ramírez, Consejera Presidenta y Secretaria Técnica, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Santa Catarina, S.L.P., mediante el cual con fundamento en el artículo 51 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, dieron aviso a este Tribunal Electoral, del juicio de Nulidad Electoral, que interpone el C. Miguel Angel Landaverde, representante propietario del Partido del Trabajo ante el Comité Municipal Electoral de Santa Catarina, S.L.P.

e. Cédula de notificación por estrados, firmada por la C. María Guadalupe Saucedo Ramírez, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de Santa Catarina, S.L.P., de fecha 09 nueve de julio de 2018 dos mil dieciocho, mediante la cual hace del conocimiento público que el C. Miguel Angel Landaverde, en su carácter de Representante del Partido del Trabajo, interpuso Juicio de Nulidad Electoral.

f. Certificación efectuada por la C. María Guadalupe Saucedo Ramírez, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de Santa Catarina, S.L.P., con fecha 10 diez de julio de 2018 dos mil dieciocho, en la cual hace constar que sí se presentó Recurso de Impugnación siendo un Juicio de Nulidad presentado por Miguel Angel Landaverde, Representante del Partido del Trabajo.

g. Certificación efectuada por la C. María Guadalupe Saucedo Ramírez, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de Santa Catarina, S.L.P., con fecha 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho, con la cual da cuenta de que compareció mediante un mismo escrito como tercera interesada, Norma Alicia Castro, representante de Erick Verastegui Olvera (candidato electo), dentro del presente medio de impugnación.

h. Copia simple del documento con la leyenda "COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CATARINA RESULTADOS DEL CÓMPUTO POR CASILLA/ACTA".

i. Original del escrito de Presentación de Juicio de Nulidad Electoral, firmado por el C. Miguel Ángel Landaverte, ostentándose en su carácter de Representante del Partido del Trabajo integrante de la Coalición Parcial Juntos Haremos Historia del municipio de Santa Catarina S.L.P., de fecha 08 ocho de julio de 2018 dos mil dieciocho, al que anexa original del escrito firmado por el C. Miguel Ángel Landaverte, ostentándose en su carácter de Representante del Partido del Trabajo integrante de la Coalición Parcial Juntos Haremos Historia del municipio de Santa Catarina S.L.P., mediante el cual interpone Juicio de Nulidad Electoral, en contra de "El rebase del tope de Gastos de Campaña por el Candidato del Partido Verde Ecologista de México en la elección de Ayuntamiento de Santa Catarina S.L.P., así como el acta de escrutinio y cómputo de la misma elección realizada el pasado 4 de julio de 2018"; al que adjunta la siguiente documentación:

1.- Copias simples del ACTA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO MUNICIPAL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL 04 DE JULIO DE 2018, de fecha 04 cuatro de julio de 2018 dos mil dieciocho.

2.- Original del escrito firmado por el C. Miguel Ángel Landaverte, ostentándose en su carácter de Representante del Partido del Trabajo en el Comité Municipal Electoral de Santa Catarina S.L.P. dirigido al Comité Municipal Electoral de Santa Catarina S.L.P.

3.- Original del escrito firmado por el C. Roberto Martínez Ysaguirre, ostentándose en su calidad de Juez Auxiliar de la Localidad de Tanlacut, del Municipio de Santa Catarina, S.L.P., de fecha 29 veintinueve de Junio de 2018 dos mil dieciocho; al que adjunta la siguiente documentación:

3.1. Impresiones a color de diversas capturas de pantalla e imágenes fotografías, en las que se aprecian diversas leyendas.

3.2. Cotización para la presentación de agrupaciones y equipos para sonorización para eventos que se realizaran en la localidad de Tanlacut, Municipio de Santa Catarina, S.L.P., firmada por el Lic. Armando Cisneros Araiza, Administrado único.

4.- Original del escrito firmado por el C. Justiniano Montero Olguin, ostentándose en su carácter de Gobernador tradicional del Ejido de Santa María Acapulco, Santa Catarina, S.L.P., de fecha 28 veintiocho de Junio de 2018 dos mil dieciocho.

5.- Original del escrito firmado por el C. Urbano Martínez Quinto, ostentándose como Juez Auxiliar de la localidad de Santa María Acapulco, Santa Catarina, S.L.P., de fecha 28 veintiocho de junio de 2018 dos mil dieciocho; al que adjunta la siguiente documentación:

5.1. Copia simple de la constancia emitida por el Profr. J. Cruz García Córdova, Presidente Municipal Constitucional Santa Catarina S.L.P.

5.2. Impresiones a color de diversas imágenes fotográficas.

5.3. Cotización para la presentación de agrupaciones y equipos para sonorización para eventos que se realizaran en la localidad de Santa María Acapulco, Municipio de Santa Catarina, S.L.P., firmada por el Lic. Armando Cisneros Araiza, Administrado único.

6.- Original del escrito firmado por el C. Samuel Ponce Mayorga, ostentándose como Juez Auxiliar de la localidad de Calabazas, Santa Catarina, S.L.P., de fecha 30 treinta de junio de 2018 dos mil dieciocho; al que adjunta la siguiente documentación:

6.1. Impresión a color de imagen fotografía.

6.2. Cotización para la presentación de agrupaciones y equipos para sonorización para eventos que se realizaran en la localidad de Calabazas (San Francisco del Sauce), Municipio de Santa Catarina, S.L.P., firmada por el Lic. Armando Cisneros Araiza, Administrado único.

7.- Original del escrito firmado por los CC. Maria Francisca Luna Aguayo, Maria Silvestre González Martínez y Leocadia Ramos de Leon, ostentándose como testigos de la localidad de Tanlu, Municipio de Santa Catarina, S.L.P., de fecha 28 veintiocho de junio de 2018 dos mil dieciocho; al que adjunta la siguiente documentación:

7.1. Copias simples por ambas caras de las credenciales para votar, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de Maria Silvestre Gonzalez Martinez, Maria Francisca Luna Aguayo y Leocadia Ramos de Leon.

7.2. Impresión a color de imagen fotográfica; en (01) una foja.

7.3. Cotización para la presentación de agrupaciones y equipos para sonorización para eventos que se realizaran en la localidad de Tanlu, Municipio de Santa Catarina, S.L.P., firmada por el Lic. Armando Cisneros Araiza, Administrado único.

8.- Original del escrito firmado por los CC. Delfina Vizcalla, Griselda Juarez B. y Juana Vizcalla Castillo, ostentándose en su calidad de habitantes de la comunidad de San Nicolas de Tampote, Santa Catarina, S.L.P., de fecha 24 veinticuatro de Junio de 2018 dos mil dieciocho; al que adjuntan la siguiente documentación:

8.1. Copias simples por ambas caras de las credenciales para votar, expedidas por el Instituto Nacional Electora, a nombre de Delfina Vizcalla, Griselda Juarez Bueno y Juana Vizcalla Castillo.

8.2. Impresiones a color de capturas de pantalla e imágenes fotográficas diversas.

8.3. Cotización para la presentación de agrupaciones y equipos para sonorización para eventos que se realizaran en la localidad de San Nicolas de Tampote (Tampete), Municipio de Santa Catarina, S.L.P., firmada por el Lic. Armando Cisneros Araiza, Administrado único.

9.- Original del escrito firmado por el C. Primitivo Gutierrez Botello, ostentándose como Juez Auxiliar de la localidad de la Parada, Municipio de Santa Catarina, S.L.P., de fecha 28 veintiocho de junio de 2018 dos mil dieciocho; al que adjunta la siguiente documentación:

9.1. Copia simple de la constancia emitida por el Profr. J. Cruz García Córdova, Presidente Municipal Constitucional Santa Catarina S.L.P.

9.2. Copia simple por ambas caras de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de Primitivo Gutierrez Botello, con clave de elector GTBTPR82061024H200.

10.- Original del escrito firmado por el C. Javier Medina Rubio, ostentándose en su calidad de Juez Auxiliar de San Diego (pueblo viejo), Municipio de Santa Catarina, S.L.P., de fecha 28 veintiocho de junio de 2018 dos mil dieciocho; al que adjunta la siguiente documentación:

10.1. Copia simple por ambas caras de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de Javier Medina Rubio, con clave de elector MDRBJV54120324H601.

10.2. Copia simple de la constancia emitida por el Profr. J. Cruz García Córdova, Presidente Municipal Constitucional Santa Catarina S.L.P.

10.3. Impresiones a color de diversas capturas de pantalla e imágenes fotográficas.

10.4. Cotización para la presentación de agrupaciones y equipos para sonorización para eventos que se realizaran en la localidad de San Diego (Pueblo Viejo), Municipio de Santa Catarina, S.L.P., firmada por el Lic. Armando Cisneros Araiza, Administrado único.

11.- Original del escrito firmado por el C. Martin Salinas Rea, ostentándose en su calidad de Juez Auxiliar de la Localidad El Saucillo, Municipio de Santa Catarina, S.L.P., de fecha 29 veintinueve de junio de 2018 dos mil dieciocho; al que adjunta la siguiente documentación:

11.1. Copia simple por ambas caras de la credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de Armando Cisneros Araiza, con clave de elector CSARAR85082724H600.

12.- Original del escrito firmado por el C. Benito Pérez, ostentándose como Juez Auxiliar de la Localidad Antejos, Municipio de Santa Catarina, S.L.P., de fecha 30 treinta de junio de 2018 dos mil dieciocho; al que adjunta la siguiente documentación:

12.1. Copia simple por ambas caras de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de Benito Pérez Olvera, con clave de elector PROLBN62021224H600.

13.- Original del escrito firmado por el C. Ascención Montero Gonzalez, ostentándose como Juez Auxiliar de la Localidad de San Pedro, Municipio de Santa Catarina, S.L.P., de fecha 28 veintiocho de junio de 2018 dos mil dieciocho; al que adjunta la siguiente documentación:

13.1. Copia simple por ambas caras de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de Ascencion Montero Gonzalez, con clave de elector MNGNAS85081524H100.

13.2. Copia simple de la constancia emitida por el Profr. J. Cruz García Córdova, Presidente Municipal Constitucional Santa Catarina S.L.P.

14.- Original del escrito firmado por el C. Juan José Hernández Estrada, ostentándose como Representante ante el Consejo Electoral del Partido Morena,

integrante de la Coalición Parcial Juntos Haremos Historia, en San Luis Potosí, dirigido a la Comisión de Fiscalización del INE.

15.- Copias simples de la "Agenda de eventos políticos".

16.- Copia simple del documento con la leyenda "Aportaciones de militantes y simpatizantes".

17.- Original del escrito firmado por el C. Roberto Martínez Ysaguirre, ostentándose como Juez Auxiliar de la Localidad de Tanlacut, Labor de Zapata, Santa Catarina, S.L.P., de fecha 02 dos de julio de 2018 dos mil dieciocho.

18.- Impresión del Estado de Cuenta Histórico, a nombre del Consejo Estatal Electoral y de, con Número de cuenta 1000657852, del periodo 14/04/2018 a 13/07/2018.

j. Copia simple del escrito de presentación firmado por la C. Norma Alicia Castro, ostentándose como Representante Suplente ante el Comité Municipal Electoral del Partido Verde Ecologista de México, de fecha 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho.

k. Original del escrito de presentación firmado por la C. Norma Alicia Castro, ostentándose como Representante Suplente ante el Comité Municipal Electoral del Partido Verde Ecologista de México, de fecha 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho; en (01) una foja al que anexa Original del escrito a nombre de la C. Norma Alicia Castro, mexicana, mayor de edad, ostentándose en su calidad de Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, ante el Comité Municipal Electoral de Santa Catarina, S.L.P., de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, en las cuales se aprecia firma autógrafa al calce en cada una de ellas, precisando que ésta, no se encuentra presente en la zona precisada para firma de la última foja de su escrito, mediante el cual comparece como tercero interesado en el presente medio de impugnación y adjunta la siguiente documentación:

1.- Impresión a color del documento en el cual se aprecia la leyenda "Documental pública uno", con firma autógrafa al calce.

2.- Sobre de plástico flexible cerrado con grapas, que contiene un Disco Compacto con la leyenda "Pruebas Santa Catarina", y una memoria USB, en color rojo y negro, con la leyenda "ADATA C008 /8GB".

3.- Impresión a color del documento con la leyenda "COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CATARINA RESULTADOS DEL CÓMPUTO POR CASILLA / ACTA", en el que se aprecia además la leyenda escrita a mano "documental pública dos", y firma autógrafa al calce.

4.- Impresión a color de documento con la leyenda "documental pública tres", parcialmente legible, en el que se aprecia firma autógrafa al calce.

5.- Copia simple a color del ACTA DE SESIÓN DE CÓMPUTO MUNICIPAL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL 04 DE JULIO DE 2018, de fecha 04 cuatro de julio de 2018 dos mil dieciocho, en la cual se aprecia la leyenda "DOCUMENTAL 4", y firma autógrafa al calce en cada una de las fojas.

6.- Copia simple a color de la CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, firmada por las CC. Lic. Cruz Verde Calixto y María Guadalupe Saucedo Ramírez, Consejera Presidenta y Secretaria Técnica, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Santa Catarina, S.L.P., de fecha 05 cinco de julio de 2018 dos mil dieciocho, en la cual se aprecia firma autógrafa al calce.

7.- Copias simples a color de la CONSTANCIA DE HECHOS DERIVADO DEL RECORRIDO REALIZADO EN LAS PRINCIPALES CALLES Y EJIDOS DE EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, SAN LUIS POTOSÍ, RESPECTO AL PERIODO DE CAMPAÑA CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOCAL ORDINARIO 2017-2018, firmada por los CC. Dora María Morales López y Eduardo Adrián Ortega Vargas, Auditora Senior y Auditor Senior, respectivamente, en

la cual se aprecia la leyenda "DOCUMENTAL 5", y firma autógrafa al calce en cada una de las fojas, al que adjunta la siguiente documentación:

7.1. Copias simples a color de diversas imágenes fotográficas y documentos, en los cuales se aprecia firma autógrafa al calce en cada una de las fojas.

7.2. Original del escrito firmado por el C. Fidel Rodríguez, ostentándose como Juez Auxiliar en turno, dirigido al C. Erick Verastegui Olvera, candidato a presidente Municipal PVEM Santa Catarina, SLP, de fecha 06 seis de junio de 2018, en el cual se aprecia firma autógrafa al calce.

7.3. Cotizaciones firmadas por el C. Rubén Soltero Hernández, dirigidas al C. Julián Ávila, de fechas diversas, en las cuales se aprecia firma autógrafa al calce en cada una de las fojas.

7.4. Copia simple a color por ambas caras, de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre del C. Rubén Soltero Hernandez, con clave de elector SLHRRB82052624H600, en la cual se aprecia firma autógrafa al calce.

7.5. Escrito a nombre de Catalina Salvador Duran, el cual no contiene firma autógrafa pero sí se encuentra plasmada su huella dactilar, de fecha 27 veintisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho.

7.6. Copia simple por ambas caras de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de Catalina Salvador Duran, con clave de elector SLDRCT75040124M700.

Con la documentación recibida intégrese el expediente y regístrese como **JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL**, en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/JNE/32/2018**.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 22 fracción VI y 82 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 del reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente al Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado de este Tribunal Electoral del Estado, para los efectos previstos en el artículo 14 fracción VIII y 53 de la Ley en cita.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe."

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.